JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

República de Colombia

Medellín, abril seis (06) de dos mil quince (2015).

RADICADO: 05001 33 31 012 2011 00370 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA INÉS RESTREPO VÁSQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala de Decisión, M.P. Rafael Darío Restrepo Quijano, en sentencia de agosto trece (13) de dos mil catorce (2014), mediante el cual se confirmó la providencia apelada.

Se reconoce personería a **CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA**, con tarjeta profesional 218.394 C.S. de la J., de acuerdo al poder debidamente otorgado, visible de folios 188 – 190, para que represente los intereses de la entidad demandada la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

N O T I F Í Q UE S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82.

Medellín, **ABRIL 07 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

_____
KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario